

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

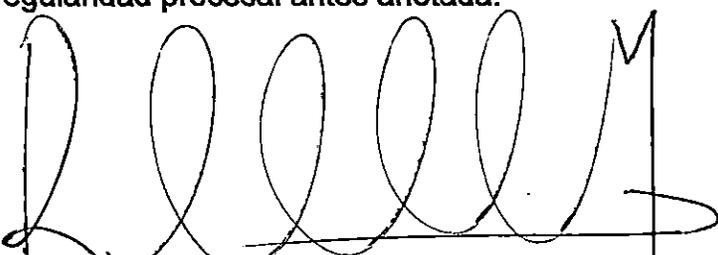
Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2019-00118-00.

No se tienen en cuenta el aviso remitido a la demandada **MARÍA YANETT GALVIS GAMBOA**, porque no solo no se dejó **transcurrir el plazo previsto en el numeral 3 del artículo 291 del C.G. del P.**, sino que, además, la dirección a la que se envió es distinta a la del citatorio; téngase en cuenta que la dirección a la que debe remitirse es la **CARRERA 81A No. 70A-10, piso 3º**.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que remita, nuevamente, la comunicación de que trata el artículo 292 del C.G. del P. a la demandada, teniendo cuidado de no incurrir en la irregularidad procesal antes anotada.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
JUEZ